

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL  
1986: A 85 años, todas las armas contra la

Imprenta Nacional  
Tiraje 2,150 Ejemplares

Agresión!

EPOCA REVOLUCIONARIA  
Valor ₡ 12.00

Apartado Postal No. 86 — Tel. 27917

AÑO LXXXX

Managua, Lunes 10 de Marzo de 1986.

No. 49

## SUMARIO

	Pág.
<b>GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA</b>	
Decreto No. 169 Cancelar Nombramiento	441
Decreto No. 170 Nombramiento	441
Acuerdo	441
<b>ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA</b>	
Debates. — Tercera Sesión Ordinaria	442
<b>UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA</b>	
Títulos Profesionales	443
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>	
Renovaciones de Marcas	443
Registro Marca Comercio	446
Señal de Propaganda	446
Concesiones de Patente	446
<b>SECCION JUDICIAL</b>	
Títulos Supletorios	447
Certificación	447
Declaratorias de Herederos	448
<b>GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA</b>	

### Cancelar Nombramiento

Decreto No. 169

#### EL PRESIDENTE EN FUNCIONES DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

Decreta:

Arto. 1.—Cancelar el nombramiento del Ingeniero **Francisco Berríos Escorcía** como Vice Ministro Director General de Educación Investigación Agropecuaria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario y Reforma Agraria (MIDINRA).

Arto. 2.—Nombrar al Ingeniero **Francisco Berríos Escorcía**, Rector del Instituto Superior de Ciencias Agropecuarias.

Arto. 3.—El presente Decreto surte sus efectos a partir de la fecha en que el nombrado rinda Promesa de su cargo ante el Presidente de la República.

Dado en la ciudad de Managua, a los Siete días del mes de Marzo de Mil Novecientos Ochenta y seis, "A 25 Años, Todas las Armas Contra la Agresión". — **Sergio Ramírez Merdo**, Presidente de la República en Funciones.

### Nombramiento

DECRETO No. 170

#### EL PRESIDENTE EN FUNCIONES DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

Decreta:

Arto. 1.—Nombrar al Licenciado **Porfirio José Gómez Rojas**, Vice-Presidente del Banco Central de Nicaragua.

Arto. 2.— El presente Decreto surte sus efectos a partir de la fecha en que el nombrado rinda Promesa re su cargo ante el Presidente de la República.

Dado en la ciudad de Managua, a los siete días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y seis, "A 25 Años, Todas Las Armas Contra La Agresión. — **Sergio Ramírez Mercado**., Presidente de la República en Funciones.

### Acuerdo

La Empresa Nicaraguense del Petróleo (PETRONIC), en conjunto con los Ministerios de Finanzas y Transporte y en uso de las facultades conferidas por el Decreto No. 1551 de la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional, publicado en la "La Gaceta", No. 5 del 7 de Enero de 1985.,

Acuerdan:

Arto. 1 El precio base tubería refinería de los productos derivados del petróleo, se establece conforme el detalle siguiente:

a. Gasolina para aviación	C\$	118.00	Galón
b. Gasolina para automotores	C\$	74.58	Galón
c. Aceite Diesel	C\$	71.24	Galón
d. Kerosene	C\$	38.90	Galón
e. Turbo	C\$	67.02	Galón
f. Fuel Oil (Bunker	C\$	35.00	Galón
g. Asfalto Penetración	C\$	28.26	Galón
h. Asfalto Cut-Back	C\$	29.00	Galón
i. Varsol	C\$	83.80	Galón
j. H.H.A.	C\$	83.80	Galón
k. Gas Propano Butano	C\$	29.30	Galón

Arto. 2 Para los productos derivados del petróleo, se establecen márgenes máximos de comercialización de las empresas petroleras conforme el detalle siguiente:

a. Gasolina para aviación	C\$	22.00	Galón
b. Gasolina para automotores	C\$	10.10	Galón
c. Aceite Diesel	C\$	10.10	Galón

d. Kerosene	C\$	10.10	Galón
e. Turbo	C\$	10.10	Galón
f. Fuel C/I (Bunker)	C\$	10.10	Galón
g. Asfalto Penetración	C\$	10.10	Galón
h. Asfalto Cut-Back	C\$	10.10	Galón
i. Varsol	C\$	53.25	Galón
j. H.H.A.	C\$	59.50	Galón

Estos márgenes de comercialización incluyen C\$0.10 Galón que las empresas petroleras deben pagar a la Refinería por concepto del cargado de los productos en el llenadero. El Gas Propano Butano está exento de este pago.

Arto. 3 Para los productos derivados del petróleo los márgenes máximos de comercialización de las estaciones de servicio y gasolineras, quedan establecidas conforme el detalle siguiente:

a. Gasolina para automotores	C\$	11.00	Galón
b. Aceite Diesel	C\$	11.00	Galón
c. Kerosene	C\$	11.00	Galón
d. Turbo	C\$	3.50	Galón

Arto. 4 Se establece en todo el país, los precios máximos de venta a los consumidores para los productos derivados del petróleo, de la siguiente manera:

a. Gasolina para aviación	C\$	140.00	Galón
b. Gasolina para automotores	C\$	180.00	Galón
c. Aceite Diesel	C\$	110.00	Galón
d. Kerosene	C\$	60.00	Galón
e. Turbo	C\$	108.50	Galón
f. Fuel Oil	C\$	49.12	Galón
g. Asfalto Penetración	C\$	38.72	Galón
h. Asfalto Cut-Back	C\$	39.10	Galón
i. Varsol	C\$	148.80	Galón
j. H.H.A.	C\$	167.60	Galón
k. Gas Propano Butano			
— A Granel		60.00	Galón
— Cilindro de 100 libras		1,450.00	
— Cilindro de 25 libras		320.00	
— Cilindro de 10 libras		120.00	

Los precios de Gasolina para automotores, Aceite Diesel y Kerosene establecidos en el presente artículo no son aplicables en las Zonas Especiales I, II y III.

Arto. 5 Se establece en las Zonas Especiales I, II y III los precios máximos de venta a los consumidores de Gasolina para automotores, Aceite Diesel y Kerosene, de la siguiente manera:

a. Gasolina para automotores	C\$	125.00	Galón
b. Aceite Diesel	C\$	85.00	Galón
c. Kerosene	C\$	45.00	Galón

Arto. 6 El presente Acuerdo deberá ser aprobado por el Presidente de la República.

Dado en la ciudad de Managua, a los seis días del mes de Marzo de Mil novecientos Ochenta y Seis, "A 25 Años, Todas Las Armas Contra La Agresión". — *Emilio Rappaccioli Baltodano*, Ministro Director de I.N.E. — *William Ramírez*, Ministro de Transporte. — *William Hupper A.*, Ministro de Finanzas.

#### EL PRESIDENTE EN FUNCIONES DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades.,

Resuelve

UNICO: Aprobar en todas sus partes el Acuerdo que antecede, el que empezará a regir en todo el territorio nacional a partir del Nueve de Marzo de Mil novecientos Ochenta y seis, previa su publicación por cualquier medio de comunicación colectiva, sin perjuicio de su posterior publicación en la "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los Siete días del mes de Marzo de Mil novecientos Ochenta

y Seis, "A 25 Años, Todas Las Armas Contra La Agresión". — *Sergio Ramírez Merced* Presidente de la República en Funciones.

#### ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Debates

### Tercera Sesión Ordinaria

(CONTINUA)

Seguidamente hizo uso de la palabra el representante del Partido Conservador Demócrata, Eduardo Molina, quien manifestó que la Asamblea tiene que nombrar una comisión que materialice sus iniciativas, que presente un proyecto de Ley y analizar si se asume o no; además que el conflicto, manifestó que se presentaba por la existencia de los anteproyectos de la Ley presentado uno de éstos por 5 representantes, de conformidad con el Estatuto General del Consejo de Estado asumido por el P.C.D.N. y el otro planteado por nuestro propio Poder Legislativo, por el cual creando nuestra propia estructura interna, le instruiríamos para someter un anteproyecto y analizar si se toma o no como iniciativa. Agregó que en tal sentido prefería discutir el proyecto tal como lo presentó el representante Allan Zambrana y discutirlo en conjunto para que éste se rechace o se acepte como iniciativa. Finalmente expresó su apoyo a la moción del Sub-Comandante Rafael Solís en el sentido de que se pase a discutir primero el inciso a del 3er. punto y luego el inciso a del 1er punto para escoger uno de los dos si se pasa a Comisión.

Por el orden hizo uso de la palabra el Presidente de la Asamblea Carlos Núñez Téllez, para explicar al plenario que el uso de la palabra no es delegable.

Por su parte, el representante del Partido Conservador Demócrata de Nicaragua, José Daniel Brenes Aguilar, manifestó que la actitud tomada por el Doctor Juan Manuel Gutiérrez era incongruente por desestimar la iniciativa del proyecto que le fue encomendado a la Comisión de Justicia, en la que él participó con buenos argumentos. Agregó que el PCDN hubiera apoyado al Doctor Gutiérrez si éste ha presentado un proyecto propio, pero él se adhirió al proyecto presentado por el Partido Popular Social Cristiano y que en su opinión no era justo negar el derecho de elaborar ese proyecto a la Comisión, a la que él consideraba válida.

A continuación hizo uso de la palabra el representante Sandinista Tomás Kelly, quien manifestó que la delagación del F.S.L.N. aceptaría la propuesta presentada por el Sub-Comandante Rafael Solís. Agregó que cuando se discuta el reglamento de la Asamblea, hará algunas recomendaciones para evitar que se repitan discusiones como la que se desarrolló, pues consideraba que todos los representantes aquí presentes, debían de respetar las co-

misiones que ellos mismos nombren.

Seguidamente hizo uso de la palabra el representante Sandinista Federico López, quien expresó que el criterio del F.S.L.N. era que aún asistiéndole el derecho al compañero Allan Zambrana de hacer dicha moción, la misma no era procedente, porque proponía una modificación al orden del día y deseaba someterlo a discusión, lo cual es improcedente por ser facultad del Presidente de la Asamblea establecer el orden del día, precisamente recoge el derecho de los representantes de proponer proyectos de Ley. Agregó que compartía el criterio del Doctor Eduardo Molina, en el sentido de que la Comisión de Justicia había sido correctamente facultada por el presidente de esta Asamblea para elaborar un proyecto de ley y su reglamento, y que por tanto no cabía enviar el proyecto a otra Comisión, pues se trata de una ley especial que pretende normar internamente el funcionamiento de la Asamblea Nacional. Finalmente propuso finalizar la discusión y volver al orden del día establecido.

(CONTINUA)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
DE NICARAGUA

### *Títulos Profesionales*

Reg. No. 302 — R/F 922775 — Ⓒ 1500.00  
CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 241, tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

**Maritza del Socorro Altamirano Gómez** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Pedagogía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiuno días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Rector de la Universidad **Humberto López R.** — El Secretario General, **N. González R.**

Es conforme, Managua, 21 de Noviembre de 1985. — **Rosario Gutiérrez Ortega**, Directora.

Reg. No. 376 — R/F 959746 — Ⓒ 1500.00  
CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de

Registro de la UNAN, certifica que a la página 277, tomo I del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Escuela de Contadores Públicos de Nicaragua, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

El Señor **Alfredo Barberena Campos** natural de Managua, Departamento de Managua República de Nicaragua, ha aprobado en la Escuela de Contadores Públicos de Nicaragua todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Contaduría Pública, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y dos. — El Rector de la Universidad, **M. Fiallos O.** — El Secretario General, **Eduardo Muñoz M.**

Es conforme. León, 5 de Marzo de 1982. — **Manuel Mayorga González**, Director.

Reg. No. 537 — R/F 938417 — Ⓒ 1500.00  
CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 406, tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

**Mariano Antonio Moreno Valleçillo**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Administración de Empresas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Febrero de mil novecientos ochenta y seis. — El Rector de la Universidad, **Humberto López R.** — El Secretario General, **N. González R.**

Es conforme, Managua, 20 de Febrero de 1986. — **Rosario Gutiérrez Ortega**, Directora.

MINISTERIO DE JUSTICIA

### *Renovaciones de Marca*

Reg. No. 6011 — R/F 804193 — Valor Ⓒ 75.00

Dr. José A. Vasquez, Gestor oficioso Syntex, Sociedad Anónima, Mexicana, solicita Renovación

marca fábrica.  
**"MASTEX"** No. 3.872 R.P.I.  
 Clase: (5).  
 Registro Propiedad Industrial; Managua, 15 Agosto 1985. — *Rosa Argentina Ortega C.*, Registrador.

3 1

Reg. No. 6012 — R/F 804191 — Valor ₡ 75.00  
 Dr. José A. Vásquez, Gestor Oficioso Sinclair Research, Ltd Inglesa, solicita Renovación marca fábrica.  
**"SINCLAIR"** No. 3.957 R.P.I.  
 Clase: (9).  
 Registro Propiedad Industrial; Managua, 9 Agosto 1985. — *Rosa Argentina Ortega C.*, Registrador.

3 1

Reg. No. 6013 — R/F 804190 — Valor ₡ 75.00  
 Dr. José I. Bendaña, apoderado The Coca-Cola Company, Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica.  
**"BRIGHT & EARLY"** No. 3.253 R.P.I.  
 Clase: (32).  
 Registro Propiedad Industrial, Managua, 9 Mayo 1985. — *Rosa Argentina Ortega C.*, Registrador.

3 1

Reg. No. 6014 — R/F 804189 — Valor ₡ 75.00  
 Dr. José I. Bendaña, apoderado The Coca-Cola Company, Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica.  
**"BRIGHT & EARLY"** No. 3.254 R.P.I.  
 Clase: (30).  
 Registro Propiedad Industrial, Managua, 9 Mayo 1985. — *Rosa Argentina Ortega C.*, Registrador.

3 1

Reg. No. 6015 — R/F 804187 — Valor ₡ 75.00  
 Dr. José I. Bendaña, apoderado Kabushiki Kaisha Hattori Tokaiten. Japonesa, solicita Renovación marca fábrica.  
**"SHIKO"** No. 2.613 R.P.I.  
 Clase: (34).  
 Registro Propiedad Industrial, Managua, 3 Septiembre 1985. — *Rosa Argentina Ortega C.*, Registrador.

3 1

Reg. No. 6016 — R/F 804188 — Valor ₡ 75.00  
 Dr. Franklin Caldera, apoderado de A.T. Cross Company, Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica.  
**"CROSS"** No. 14.416  
 Clase: (16).  
 Registro Propiedad Industrial; Managua, 30 Agosto, 1985. — *Rosa Argentina Ortega C.*, Registrador.

3 1

Reg. No. 6017 — R/F 804182 — Valor ₡ 75.00  
 Dr. Guy J. Bendaña apoderado Bristol-Myers Company, Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica.  
**"RADACEF"** No. 4.606 R.P.I.  
 Clase: (5).  
 Registro Propiedad Industrial, Managua, 27 Septiembre 1985. — *Bessie Moncada F.*, Regis-

trador Suplente.

3 1

Reg. No. 6018 — R/F 822864 — Valor ₡ 75.00  
 Dr. Iván Escobar F. apoderado Global Marketing Limited, Grand Cayman, solicita Renovación marca fábrica.  
**"POLY-AGRO"** No. 4.052-C R.P.I.  
 Clase: (21).  
 Registro Propiedad Industrial; Managua, 28 Noviembre 1985. — *Rosa Argentina Ortega C.*, Registrador.

3 1

Reg. No. 6023 — R/F 822761 — Valor ₡ 75.00  
 Dr. Luis A. López., apoderado Laboratorios Menarini, Sociedad Anónima, Española, solicita Renovación marca fábrica.  
**"EUZIMINA"** No. 4.964 R.P.I.  
 Clase: (5).  
 Registro Propiedad Industrial, Managua, 11 Noviembre de 1985. — *Rosa Argentina Ortega C.*, Registrador.

3 1

Reg. No. 6032 — R/F 822763 — Valor ₡ 75.00  
 Dr. Luis A. López, apoderado Laboratorios Menarini, Sociedad Anónima, Española, solicita Renovación marca fábrica.  
**"GLICOCINAMINA ENZIMATICA"** No. 4.967 R.P.I.  
 Clase: (5)  
 Registro Propiedad Industrial; Managua, 11 Noviembre de 1985. — *Rosa Argentina Ortega C.*, Registrador.

3 1

Reg. No. 6033 — R/F 822764 — Valor ₡ 75.00  
 Dr. Luis A. López, apoderado Laboratorios Menarini, Sociedad Anónima Española, solicita Renovación marca fábrica.  
**"HIDROPOLIVIT"** No. 4.961 R.P.I.  
 Clase: (5).  
 Registro Propiedad Industrial; Managua, 11 Noviembre de 1985. — *Rosa Argentina Ortega C.*, Registrador.

3 1

Reg. No. 6034 — R/F 822765 — Valor ₡ 75.00  
 Dr. Luis A. López, apoderado Laboratorios Menarini, Sociedad Anónima, Española., solicita Renovación marca fábrica.  
**"ECPASMO DIGESTOMEN"** No. 4.963 R.P.I.  
 Clase: (5).  
 Registro Propiedad Industrial; Managua, 11 Noviembre de 1985. — *Rosa Argentina Ortega C.*, Registrador.

3 1

Reg. No. 6035 — R/F 822766 — Valor ₡ 75.00  
 Dr. Luis A. López, apoderado Laboratorios Menarini, Sociedad Anónima, Española, solicita Renovación marca fábrica.  
**"DIGESTOMEN COMPLEX"** No. 4.962 R.P.I.  
 Clase: (5).  
 Registro Propiedad Industrial; Managua, 11 Noviembre de 1985. — *Rosa Argentina Ortega C.*, Registrador.

3 1

Reg. No. 6036 — R/F 822767 — Valor ₡ 75.00  
 Dr. Luis A. López, apoderado Laboratorios Menarini, Sociedad Anónima, Española, solicita Renovación marca fábrica.

"ARTRO MENALGIL" No. 4.966 R.P.I.  
Clase: (5).  
Registro Propiedad Industrial; Managua, 11 Noviembre de 1985. — *Rosa Argentina Ortega C.*, Registrador.

3 1

Reg. No. 6037 — R/F 822768 — Valor ₡ 75.00

*Dr. Luis A. López*, apoderado Laboratorios Menarini Sociedad Anónima, Española, solicita Renovación marca fábrica.

"JUNIORMEN" No. 4.960 R.P.I.  
Clase: (5).  
Registro Propiedad Industrial; Managua, 11 Noviembre de 1985. — *Rosa Argentina Ortega C.*, Registrador.

3 1

Reg. No. 5639 — R/F 799512 — Valor ₡ 75.00

*Dr. Gonzalo Cuadra*, apoderado Glaxo Group Limited, Inglesa, solicita Renovación marca fábrica.

"BECOTIDE" No. 4.673 R.P.I.  
Clase: (5).  
Registro Propiedad Industrial; Managua, Noviembre 4, 1985. — *Rosa Argentina Ortega C.*, Registrador.

3 1

Reg. No. 6088 — R/F 822769 — Valor ₡ 75.00

*Dr. Luis A. López*, apoderado Laboratorios Menarini, Sociedad Anónima, Española, solicita Renovación marca fábrica.

"CROMATOMBIC" No. 4.965 R.P.I.  
Clase: (5).  
Registro Propiedad Industrial; Managua 11 Noviembre de 1985. — *Rosa Argentina Ortega C.*, Registrador.

3 1

Reg. No. 6089 — R/F 822770 — Valor ₡ 75.00

*Dr. Luis A. López*, apoderado Laboratorios Menarini, Sociedad Anónima, Española, solicita Renovación marca fábrica.

"MENEPAROL" No. 4.959 R.P.I.  
Clase: (5).  
Registro Propiedad Industrial, Managua, 11 Noviembre de 1985. — *Rosa Argentina Ortega C.*, Registrador.

3 1

Reg. No. 6090 — R/F 822771 — Valor ₡ 75.00

*Dr. Luis A. López*, apoderado Laboratorios Menarini, Sociedad Anónima, Española, solicita Renovación marca fábrica.

"MENCALISVIT" No. 4.968 R.P.I.  
Clase: (5).  
Registro Propiedad Industrial, Managua, 11 Noviembre de 1985. — *Rosa Argentina Ortega C.*, Registrador.

3 1

Reg. No. 6107 — R/F 806218 — Valor ₡ 75.00

*Dr. Franklin Caldera Pallais*, apoderado Rhone-Poulenc Industries, Francesa, solicita Renovación marca fábrica.

"LARGACTIL" No. 7.839  
Clase: (5).  
Registro Propiedad Industrial; Managua, 20 Agosto 1985. — *Rosa Argentina Ortega C.*, Registrador.

3 1

Reg. No. 6108 — R/F 806217 — Valor ₡ 75.00

*Dr. Guy J. Bendaña*, apoderado Sumitomo Chemical Company Limited Japonesa, solicita Renovación marca fábrica.

"SUMITHION" No. 14.515  
Clase: (1).  
Registro Propiedad Industrial; Managua, 20 Agosto 1985. — *Rosa Argentina Ortega C.*, Registrador.

3 1

Reg. No. 6109 — R/F 806216 — Valor ₡ 75.00

*Dr. Guy Bendaña*, apoderado Svenska Tobaks Aktiebolaget, Sueca, solicita Renovación marca fábrica.

"BORKUM RIFF" No. 3.450 R.P.I.  
Clase: (34). Int.  
Registro Propiedad Industrial; Managua, 29 Agosto 1985 — *Rosa A. Ortega C.*, Registradora.

3 1

Reg. No. 6111 — R/F 806212 — Valor ₡ 75.00

*Dr. Guy J. Bendaña*, apoderado Merck & Co, Inc., Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica.

"DOLOBID" No. 4.213 R.P.I.  
Clase: (5).  
Registro Propiedad Industrial; Managua, 5 Septiembre de 1985. — *Rosa Argentina Ortega C.*, Registrador.

3 1

Reg. No. 6112 — R/F 806210 — Valor ₡ 75.00

*Dr. Guy J. Bendaña*, apoderado Rhone-Poulenc Textile, Francesa, solicita Renovación marca fábrica.

"TERGAL" No. 14.777  
Clase: (25).  
Registro Propiedad Industrial; Managua, 5 Septiembre 1985. — *Rosa Argentina Ortega C.*, Registrador.

3 1

Reg. No. 6110 — R/F 806213 — Valor ₡ 75.00

*Dr. Franklin Caldera P.* apoderado Koehring Company, Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica.

"KOEHRING" No. 2.705 R.P.I.  
Clase: (6).  
Registro Propiedad Industrial, Managua, 30 Agosto, 1985. — *Rosa Argentina Ortega C.*, Registrador.

3 1

Reg. No. 6114 — R/F 806185 — Valor ₡ 75.00

*Dr. Guy J. Bendaña*, apoderado Beiersdorf A.G, Alemana, solicita Renovación marca fábrica.

"AQUAPHORIL" No. 4.459 R.P.I.  
Clase: (5).  
Registro, Propiedad Industrial; Managua, 27 Septiembre, 1985. — *Bessie Moncada F.*, Registrador Suplente.

3 1

Reg. No. 6115 — R/F 806182 — Valor 75.00

*Dr. Guy José Bendaña*, apoderado Cartier, Incorporated, Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica.

"CARTIER" No, 4.467 R.P.I.  
Clase: (18).  
Registro Propiedad Industrial; Managua, Septiembre 27, 1985. — *Bessie Moncada F.*, Registrador Suplente.

3 1

Reg. No. 6116 — R/F 806181 — Valor ₡ 75.00

Dr. Guy, José Bendaña, apoderado Asea AB, Succa, solicita Renovación marca fábrica.

"ASEA" No. 4,601 R.P.I.

Clase: (12).

Registro Propiedad Industrial: Managua, Septiembre 27 1985. — *Bessie Moncada F.*, Registrador Suplente.

3 1

Reg. No. 6117 — R/F — 806178 — Valor ₡ 75.00

Dr. Franklin Caldera, apoderado Warner-Lambert Company, Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica.

"BIOMYDRIN" No. 7.461

Clase: (5).

Registro Propiedad Industrial: Managua, 25 Septiembre 1985. — *Bessie Moncada F.*, Registrador Suplente.

3 1

Reg. No. 6118 — R/F 806177 — Valor ₡ 75.00

Dr. Guy José Bendaña, apoderado Roche Internacional LTD., Bermuça, solicita Renovación marca fábrica.

"ROHYPNOL" No. 4,574 R.P.I.

Clase: (5).

Registro Propiedad Industrial; Managua, Octubre 7, 1985. — *Bessie Moncada F.*, Registrador Suplente.

3 1

Reg. No. 5377 — R/F 774969 — Valor ₡ 75.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de Bovril Limited, Inglesa, solicita Renovación marca fábrica:

"BOVRIL" No. 1.353

Clase: (30)

Registro Propiedad Industrial; Managua, 2 Septiembre, 1985. — *Rosa Argentina Ortega C.*, Registrador.

3 1

Reg. No. 4720 — R/F 709873 — Valor ₡ 225.00

Dr. Gonzalo Cuadra, apoderado Editorial Labor S. A., Española solicita Renovación Marca Fábrica.

Nº 4.695 RPI



Clase: (16).

Registro Propiedad Industrial Managua 9 Septiembre 1985. — *Bessie Moncada F.*, Registrador Suplente.

3 1

Reg. No. 5249 — R/F 764846 — Valor ₡ 150.00

Dr. Gonzalo Cuadra, Apoderado Eschmann Eros. Walsh Limited, Inglesa, solicita Renovación marca fábrica:

ESCHMANN No. 2.459 R.P.I.



Clase: (5)

Registro Propiedad Industrial: Managua, Octubre 4, 1985. — *Bessie Moncada F.*, Registrador Suplente.

3 1

Reg. No. 5311 — R/F 772808 — Valor ₡ 75.00

Dra. Yamilet de Malespín, Apoderado Schell International Petroleum Company Limited, Inglesa, solicita Renovación marca fábrica:

"FIXAVEN" N. 4.552 R.P.I.

Clase: (5)

Registro

Registro Propiedad Industrial: Managua, 21 Octubre 1985. — *Rosa Argentina Ortega C.*, Registrador.

3 3

### Registro Marca Comercio

Reg. No. 5368 — R/F 774962 — Valor ₡ 75.00

Dr. Luis A. López A., Apoderado Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaraguense, solicita Registro Marca Comercio:

"SUPERIORE"

Clase: (30).

Presentada: 22-8-85.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial; Managua, Octubre 2, 1985. — *Bessie Moncada F.*, Registrador Suplente.

3 1

### Señal de Propaganda

Reg. No. 5376 — R/F 774968 — Valor ₡ 150.00

Dr. Roberto Sanchez, apoderado Tabacalera Nicaraguense, sociedad Anónima, Nicaraguense, solicita señal de Propaganda.

"ALBANY"... Sabor seguro, placer más puro

Para proteger y distinguir: en el Ramo de la propaganda comercial, generalmente para anunciar la venta de toda clase de cigarrillos por su marca Albany.

No. 2,338 R.P.I.

Registro Propiedad Industrial; Managua, 28 Agosto 1985. — *Rosa A. Ortega C.*, Registrador.

3 1

Reg. No. 5375 — R/F 774967 — Valor ₡ 150.00

Dr. Roberto Sanchez, apoderado Tabacalera Nicaraguense, Sociedad Anónima, Nicaraguense, solicita Renovación señal Propaganda.

"BELMONT... Extra Suave"

Para proteger y distinguir: En el ramo de la propaganda comercial, generalmente para anunciar la venta de toda clase de cigarrillos amparado por su marca de Fabrica "Belmont".

No. 2,337 R.P.I.

Registro Propiedad Industrial: Managua, 28 Agosto 1985. — *Rosa A. Ortega C.*, Registradora.

3 1

### Concesión de Patentes de Invención

Reg. No. 5384 — R/F 774976 — Valor ₡ 150.00

Dr. Francisco Ortega G., Apoderado, Robert L. Hamill y Ralph Emil Rastner, Estadounidense, solicita Concesión Patente Invención.

Un "Procedimiento para la Preparación del Antibiótico A47934". Caso No. X-5776.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial; Managua, Agosto 26, 85. — *Rosa A. Ortega C.*, Registrador.

3 1

Reg. No. 5385 — R/F 774977 — Valor ₡ 150.00

Dr. Francisco Ortega G., apoderado, Albert James Clinton y George Oliver Plunkett o Doherty." Estadounidense, solicita Concesión Patente Invención.

Un "Procedimiento para la Preparación de un Derivado de Naftalenamina"

(Caso X-5495M).

Opóngase:

Registro Propiedad Industrial: Managua, Agosto 26 1985. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 1

Reg. No. 5383 — R/F 774975 — Valor ₡ 150.00

Dr. Francisco Ortega G., Apoderado, David Bennet Anderson, Klaus Kurt Schmiegel y Edward Lee Veenhuizen., Estadounidense, solicita Concesión Patente Invención:

"Un Metodo de Estimulación del Crecimiento, Aumento del Aprovechamiento en la Utilización del Pienso o Mejora de la Magrura de un animal Domestico"

Caso X-5683.

Opóngase:

Registro Propiedad Industrial; Managua, Agosto 26 1985. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 1

## SECCION JUDICIAL

### Titulos Supletorios

Reg. No. 279 — R/F 925999 — ₡ 4,500.00

Juan Antonio Mendieta Porra, solicita Título Supletorio Urbano, pueblo del Salto San Rafael del Sur con los siguientes linderos: Norte, veintiséis varas Hilda Marchena; Sur, veinticinco varas Otilia Morales; Este, dieciséis varas calle de por medio Edmundo Silva; Oeste, trece varas y media Ana Morales.

Opónganse.

Dado en el Juzgado Tercero Civil de Distrito de Managua y a los diecisiete días del mes de Febrero de mil novecientos ochenta y seis. — Doctora **Vida Benavente Prieto**, Juez Tercero

3 3

Reg. No. 574 — R/F 534129 — ₡ 4,500.00

Jacinta del Rosario Mejía Ayerdis, Apod. generalísima de Amalia Ayerdis vda. de Mejía, solicita supletorio urbano de diez varas de frente por treinta de fondo, Jinotega, lindante; Occidente: Vilma Centeno García de Zeledón, antes ahora de Jesús Raitt; Norte: calle de por medio y Sur: propiedad de Julio Palacios Guatemala. Oriente: Carmen González Rizo.

Interesados Opónganse.

Juzgado Civil Distrito, Jinotega, trece de Febrero de mil novecientos ochentiséis. — **Martha de Cantarero**, Sria.

3 3

Reg. No. 637 — R/F 668463 — ₡ 4,500.00

Mauricio Ramírez, solicita Supletorio Urbano, Pueblo Nuevo; Lindante: Norte: Reynaldo Castellón, Sur: Vilma Alfaro, Este: Isabel Carrasco, Oeste: calle, Luis Alfaro.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito, Estelí, cinco de Fe-

brero mil novecientos ochentiséis. — **Guillermo Sotomayor**, Srio.

3 3

Reg. No. 705 — R/F 794468 ₡ 9.000.000

Socorro Amador Barquero, solicita supletorio urbana, doce varas frente por doce varas fondo, construcción moderna, Oriente, Mariano Prado ; Poniente, Miguel Gómez; Norte, José Paz; Sur, Carlos Rocha.

Juzgado Civil Distrito, Boaco, Febrero trece mil novecientos ochentiséis. — **Hilda Cantillano A.**, Secretaria.

3 3

Reg. No. 732 — R/F 895084 — ₡ 4500.00

María del Socorro Arana Cuadra, solicita, supletorio, Santa Teresa; Norte, calle; Sur, ArturoCruz; Oriente, Dora Mojica; Poniente, Raúl Mojica.

Opónganse.

Juzgado Civil del Distrito, Jinotepe, veinte Noviembre ochenticinco. — **Ma. Gertrudis Cortez R.** Sria

3 3

### CERTIFICACION

**Aidalina García García**, Juez Primero Civil del Distrito de Managua.

#### CERTIFICA:

El auto que ala letra dice:

Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, veinticuatro de Enero de mil novecientos ochenta y seis. Las cuatro y diez minutos de la tarde.

Téngase con base en La Ley Número Once de fecha uno de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco y publicado en La Gaceta, Diario Oficial Número 217 del 12 de Noviembre del mismo año ya citado, artos 7 y 8 y a pedimento del Procurador Civil de Managua, de conformidad con el escrito que antecede, esta Autoridad.

#### Decreta:

Primero: La intervención total provisional del Patrimonio de Leana José Machado Pinell de cuarenta y cuatro años de edad, casada, natural de Estelí, con domicilio en Managua, abogado y notario y administradora de Empresa; la intervención total provisional del Patrimonio de Carlos José Ferrey Ortega de cuarenta y cinco años de edad, casado natural de Managua, Ingeniero Geólogo y de minas.

Segundo: La ocupación Judicial inmediata, inventario y depósito de todos los bienes, de los intervenidos.

Tercero: Despacho a los Registradores Públicos para que se abstengan de inscribir Títulos emanados de los sujetos intervenidos y para que se anoten preventivamente en los asientos respectivos esta resolución de inter-

vención.

Cuarto: Ocupación de los libros de cuentas y de los papeles y documentos de las personas intervenidas.

Quinto: La prohibición a terceros de hacer pagos y entrega de efectos a los intervenidos, bajo pena de no quedar descargados de sus obligaciones.

Sexto: Prevención a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de los intervenidos para que, dentro del término de quince días hagan ante esta Autoridad manifestaciones y entrega de ellas, bajo responsabilidad de los daños y perjuicios que ocasionen.

Septimo: Se previene a los intervenidos Leana José Machado Pinell y Carlos José Ferrey Ortega, para que dentro del término de quince días a partir de la notificación del presente proveído, presenten una lista detallada de sus bienes, bajo apercibimiento de presumir la ocultación de bienes si no lo verifican.

Octavo: Queda suspensa la administración por parte de los intervenidos en los bienes de su Patrimonio.

Noveno: Se nombra interventor para que inventarie y administre los bienes a Leana José Machado Pinell y Carlos Ferrey Ortega, al Sub-Comandante Francisco Javier López Lowery, quien es mayor de edad, casado, militar en servicio activo y de este domicilio, a quien se le hará saber, para su aceptación o excusa legal, y quien deberá enviar listado de los bienes inventariados una vez que lo haga y enviar estado de cuentas periódicas de su administración. Certifíquese el presente Proveído para su debido cumplimiento en todas sus partes conducentes.

Ténganse al Dr. Armando Picado Jarquín en sus calidades expresadas por personado en las presentes diligencias conforma documentos que presenta y que razonados se devuelven sus originales y désele la debida intervención de Ley. Notifíquese. Sobre escritos: inventarie y administre los bienes. Valen. (f). Aidalina García García. A. Galo.

Es conforme y para todos los efectos legales libro la presente certificación a los veinte y nueve días del mes de Enero de mil novecientos ochenta y seis. — Aidalina García García., Juez Primero Civil del Distrito de Managua.

### Declaratorias de Herederos

Reg. No 743 — R/F 608659 — ₡ 3.000.00

José Daniel Barrios García solicita declarársele herederos con hermanos Orlando José, Francisco José, Zaida Patricia, Xiomara del Socorro, Henry José, Nelson Jacobo y Jaisson Gabriel Barrios, herederos bienes, derechos, acciones, difunto padre José Barrios Flores, sin perjuicio porción conyugal Anita García de Barrios.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, Marzo siete, ochentiseis. — *Helmores Miranda*, Secretario.

Reg. No. 821 — R/F 608732 — ₡ 1,500.00

Lázaro Ruiz Ordeñana solicita declarársele con hermanos Juan Agustín y Justo Ruiz Ordeñana, herederos bienes, derechos, acciones difunta madre Carmela Ordeñana Trejos.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. — Masaya, marzo tres, ochentiseis. — *Helmores Miranda*, Secretario.

Reg. No. 729 — R/F 608604 — ₡ 1,500.00

Juana Perfecta y Antonio del Carmen, Acevedo Barbosa, solicitan declarársele herederos, bienes, derechos, acciones, dejó difunto padre: Emilio Acevedo González.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, seis de Marzo mil novecientos ochentiseis. — *Eddy Vega Martínez*, Srio.

Reg. No. 838 — R/F 912811 — ₡ 1500.00

Juana Arbizu García solicita declarase Heredera, bienes derechos acciones, fallecer de: Emilia Arbizu Pérez.

Opóngase:

Juzgado Civil Distrito. León siete Marzo mil novecientos ochentiseis. — *Leyda María Pinales* Srio.

Reg. No. 840 — R/F 958661 — ₡ 1500.00

Rosa Ruth Pérez, solicita se declare unicos Herederos a ella y sus hijos Hanleth Ali, Johanna Vanessa, Heberto, Asalia Lorenz, Luz Marina, Hildebrando, y Frank Augusto apellidos Flores Pérez de bienes derechos, y acciones dejados a la muerte de su esposo y padre de sus hijos el señor Hildebrando Flores Ojeda. quienes se crean con derecho.

Opóngase: Término legal.

Dado en el Juzgado Segundo de Distrito Civil de Managua, cinco de Marzo de mil novecientos ochenta y seis. Lineado. — Frank Augusto. Vale Enmendados ella y esposo valen más lineado de sus hijos Vale. — *Ronald Tórriz*. Secretario.

Reg. No. 894 — R/F 317535 — Valor ₡ 1500.00

Rosario Noemí Montenegro Pineda de González, unión padre y hermanos solicita declaratoria de Herederos, de todos los bienes, derechos, acciones que al morir dejó Petronila Pineda de Montenegro. Señalo bienes.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito. Jinotega, quince de Enero de mil novecientos ochentiseis. — *Martha de Cantarero*. Sria.